

República de Colombia  
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta  
Secretaría General.

N.º051

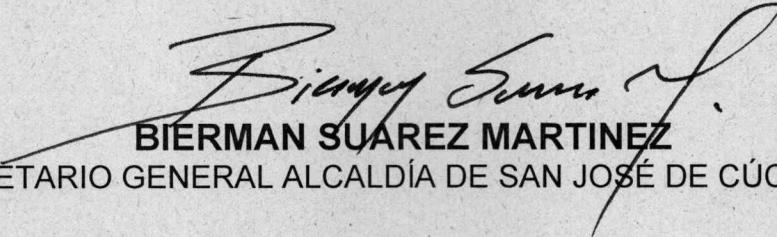
CÚCUTA, 08 DE JULIO DEL 2025



# TABLA DE CONTENIDO

**DECRETO N°0240 DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2025.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL DÍA 25  
DE JULIO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA"**

  
**BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ**

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-051, JULIO 08 DE 2025.





ÓRGANO OFICIAL DE  
PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS  
ADMINISTRATIVOS  
CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA  
LEY 57 DE 1985 Y  
ARTÍCULO #133 DEL  
DECRETO LEY 1333 DE 1986  
Y NORMAS CONCORDANTES.





**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
**Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta**  
**Periodo 2024 – 2027**

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde

**BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ**  
Secretario General

**MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.**  
Secretario de Gobierno.

**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**EDWIN JHOVANNY CARDONA.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA**  
Secretario de Infraestructura.

**TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.**  
Secretaria de Salud.

**SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA**  
Jefa del Tesoro.

**LEONEL RODRIGUEZ PINZON.**  
Secretario de Desarrollo Económico.

**GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.**  
Secretaria de Bienestar Social.

**JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO.**  
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

**JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.**  
Secretario de Movilidad.

**LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.**  
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito –  
Banco del Progreso.

**PATRICIA RIOS CUELLAR.**  
Secretaria de Equidad, Género y Mujer.

**DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.**  
Secretario de Hábitat.

**JARE LEANDRO UGARTE MORA.**  
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto.

**GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.**  
Secretario de Valorización y Plusvalía.

**YRMA JULLIETH CANO PORTILLA.**  
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y  
Protocolo.

**NADIM BAYONA PEREZ.**  
Secretario de Cultura y Patrimonio.

**CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ.**  
Secretario de Educación.

**JORGE WILLIAM CORREA MONRROY.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y  
El Deporte “IMRD”.

**JUAN CARLOS SOTO COTE.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**MISAE ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.**  
Jefe Oficina de Gestión Jurídica.

**RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de  
Instrucción.

**MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.**  
Gerente E.S.E “IMSALUD”.

**ANGELA VANESSA ESCAMILLA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.





## **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL**

**PERÍODO 2024 – 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

ARENAS GONZALEZ VANESSA  
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO  
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
CASTELLANO SILVA JEFFERSON  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO  
LEON BAEZ GUILLERMO  
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME  
ROLON CONDE JOSE JULIAN  
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO  
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO  
VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO



 <p><b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 2	

**07 JUL 2025**  
**DECRETO No. 0240** del (Fecha del decreto)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025, EN EL  
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política, y legales artículos 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1552 de 2012, así como el Decreto Ley 1042 de 1978, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 establece que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, reiterado mediante Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las atribuciones del alcalde se encuentra: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que, la Ley 397 de 1997 establece la obligación del Estado y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales, y promover certámenes de divulgación que permita el reconocimiento cultural de esta región del país.

Que, el artículo 32, numeral 7 de la Ley 136 de 1994 establece competencia de los Concejos Municipales velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural, por lo tanto, mediante el Acuerdo Municipal 033 del 8 de julio de 2008 expedido por el H. Concejo Municipal de San José de Cúcuta, se adoptó de manera oficial la realización anual de las "Ferias y fiestas de San José de Cúcuta".

Que, el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, establece que la sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social. La sociedad participará con el fin de: a) Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la Nación (...)

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de los distritos y los municipios certificados. 7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley (...)

Que, el artículo 2.3.7.1.1 del Decreto 1075 de 2015-D.U.R.S. E, establece el ejercicio de la función de inspección y vigilancia del servicio público educativo, delegada al Ministerio de Educación Nacional en virtud del Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, se ejercerá atendiendo la Ley, las disposiciones del presente Título y las demás normas reglamentarias expedidas para tal efecto. En igual forma los gobernadores y alcaldes distritales y municipales ejercerán la competencia de inspección y vigilancia del servicio educativo, asignada a los departamentos, distritos y municipios certificados en educación por las Leyes 715 de 2001 y 115 de 1994.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04      Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 2 de 2

Que, con el propósito de permitir la participación y acompañamiento de la ciudadanía del Municipio y de los servidores públicos en la jornada cultural que adelanta la Secretaría de Cultura y Turismo, se declara el viernes veinticinco (25) de julio de 2025 como día cívico familiar y comunitaria en sana convivencia para la promoción de valores culturales.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto se hace necesario extender la medida y suspender la jornada escolar en las instituciones educativas de carácter público del Municipio de San José de Cúcuta el viernes veinticinco (25) de julio de 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declárese Día Cívico el día viernes veinticinco (25) de julio de 2025 en el Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de fomentar el reconocimiento, valoración y participación en las manifestaciones culturales propias del territorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Durante el Día Cívico no se desarrollarán actividades laborales por parte de los servidores públicos del Municipio de San José de Cúcuta ni actividades académicas en las instituciones educativas oficiales del orden municipal. Se exceptúan de esta disposición las entidades y dependencias cuya naturaleza misional implique la prestación de servicios públicos esenciales o la atención de situaciones de urgencia, tales como: salud, seguridad, movilidad, prevención y atención de desastres, servicios de policía, entre otros que por su función no puedan interrumpir su operación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Suspéndanse los términos de todas las actuaciones administrativas, disciplinarias, contractuales y de cualquier otra índole que se surtan ante la administración municipal, durante el viernes veinticinco (25) de julio de 2025. La suspensión aquí ordenada se adopta en cumplimiento del **principio de debido proceso** consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y busca evitar que la inactividad administrativa durante dicho día afecte el derecho de defensa, contradicción, publicidad y demás garantías procesales de los ciudadanos.

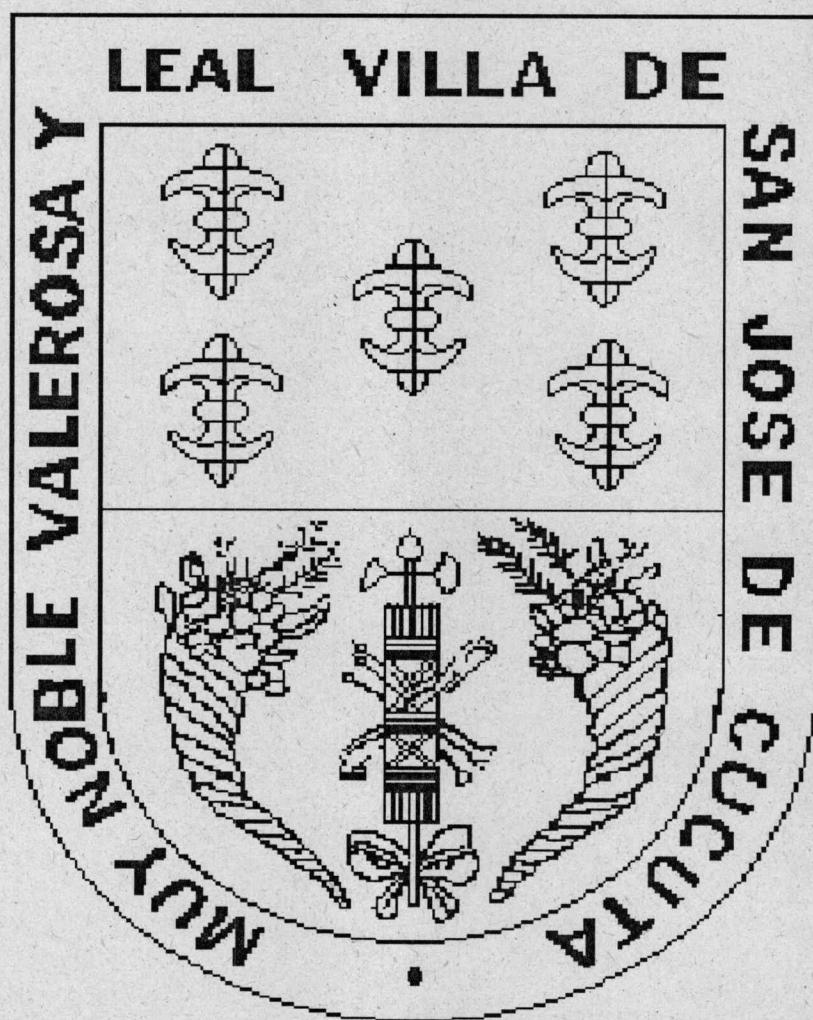
**ARTÍCULO CUARTO.** Invítense al sector privado, a las entidades financieras, las instituciones educativas no oficiales y a las demás organizaciones sociales y comunitarias del municipio a participar activamente en las actividades programadas en el marco de las *Ferias y Fiestas de San José de Cúcuta*. Así mismo, se les exhorta, en la medida de sus posibilidades, a acoger la declaratoria del Día Cívico del veinticinco (25) de julio de 2025, como una jornada de integración familiar y comunitaria orientada al fortalecimiento de los valores culturales e identidad local.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos para el día veinticinco (25) de julio de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA  
Alcalde Municipal  
Firma N. 20250704-11

Proyectó: Santiago Burbano – Subsecretario Acceso a la Justicia y Derechos Humanos – V. B.  
Revisó: Miguel Castellanos - Secretario de Gobierno - V. B.  
Revisó: Misael Zambrano - Jefe de Gestión Jurídica - V. B.  
Revisó: Bierman Suarez - Secretario General  
Aprobó: Bibiana Quintero - Secretaria Privada - V. B.



**República de Colombia**  
Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta